



Provincia del Chubut
PODER JUDICIAL

RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA ADMINISTRATIVA

Nº 8976/17-S.L.

Rawson (Chubut), 13 Enero de 2017.-

----- **VISTO Y CONSIDERANDO:**-----

----- Las consultas realizadas por los Sres. Jueces de Cámara y los Sres. Jueces de Paz, luego de la entrada en vigencia de la Ley Nº XXIV Nº 71 Obligación Tributaria para el ejercicio 2017, corresponde hacer saber a los mencionados que tendrán la obligación de hacer cumplir el pago de la Tasa de Justicia para el trámite de autorización de viaje al exterior. Asimismo dejar constancia que es responsabilidad exclusiva de los interesados la verificación y cumplimiento de las normas pertinentes de ingreso a cada uno de los países donde los menores se trasladen, incluyendo normas sanitarias, la necesidad de visado y/o legalizaciones consulares adicionales, como asimismo la apostilla de La Haya de 1961.-

-----Por ello, la Superintendencia Administrativa del Superior Tribunal de Justicia:-----

----- **RESUELVE** -----

----- 1º) **HACER SABER** a los Sres. Jueces de Cámara y a los Sres. Jueces de Paz que deberán hacer cumplir el pago de la Tasa de Justicia por autorización de viaje al exterior Ley XXIV Nº 71 art. 101 inc. g. -----

----- 2º) **HACER SABER** a los Sres. Jueces de Cámara y a los Sres. Jueces de Paz que es responsabilidad exclusiva de los interesados la verificación y cumplimiento de las normas pertinentes de ingreso a cada uno de los países donde los menores se trasladen, incluyendo normas

sanitarias, la necesidad de visado y/o legalizaciones consulares adicionales, como asimismo la apostilla de La Haya de 1961.-----

----- 3º) REGISTRESE y notifíquese.-----



Mario Luis VIVAS



Miguel Ángel DONNET